

Resolución Directoral Regional

N° 044-2026-GRSM/DREM

Moyobamba, 27 MAYO 2026

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° registro N° 026-2026972406 de fecha 29 de abril de 2026, constituido por Informe N° 034-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF y el Informe Legal N° 071-2026-GRSM/DREM/LJCHH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.



Que, numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".



Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.



Así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.

Que, mediante Ley N° 28090, se aprobó la Ley que regula el Cierre de Minas. Esta Ley define al plan de cierre de minas como un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM del 16 de agosto de 2006, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas. Este Reglamento fue modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-EM; en adelante "el Reglamento", El



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

Nº 044 -2026-GRSM/DREM

Reglamento estableció la obligación para los titulares mineros en operación, de presentar el Plan de Cierre de Minas de su unidad minera, dentro del plazo de un año de publicado el Reglamento y para nuevos proyectos de actividad minera en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Que, el Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", cuenta con Certificación Ambiental, tras la aprobación de su Declaración de Impacto Ambiental – DIA, mediante Resolución Directoral Regional Nº 009-2026-GRSM/DREM de fecha 13 de febrero de 2026.



Mediante Carta Nº 009-2026-MAINCO/HOMD-GG, registro Nº 026-2026324041 de fecha 04 de marzo de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., con RUC Nº 20493953614, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín.



Mediante Carta Nº 80-2026-GRSM/DREM de fecha 16 de marzo de 2026, la DREM-SM remitió a Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., el Auto Directoral Nº 009-2026-DREM-SM/D de fecha 09 de marzo de 2026, requiriéndole cumplir con la publicación de avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el plan de cierre de minas del Proyecto minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", para lo cual se le adjunto los formatos respectivos, así como los plazos y requisitos a cumplir.



Mediante Carta Nº 012-2026-MAINCO/HMOD-GG, registro S/N de fecha 19 de marzo de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., presentó a la DREM-SM las publicaciones de los avisos del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", requerido mediante Auto Directoral Nº 009-2026-DREM-SM/D.

Mediante Carta Nº 162-2026-GRSM/DREM de fecha 24 de abril de 2026, la DREM-SM remitió a Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., el Auto Directoral Nº 26-2026-DREM-SM/D de fecha 23 de abril de 2026, requiriéndole cumplir con subsanar las observaciones realizadas al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", otorgándole un plazo de 40 días hábiles.

Mediante Carta Nº 013-2026-MAINCO/HMOD-GG, registro Nº 026-2026972406 de fecha 29 de abril de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., presentó a la DREM-SM la subsanación de observaciones al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", requerido mediante Auto Directoral Nº 26-2026-DREM-SM/D.

Que, conforme se aprecia en el Informe Nº 034-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, concluyó que: "Habiendo realizado la Evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín, presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., con RUC Nº 20493953614, cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su aprobación, en conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-EM".



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 044 -2026-GRSM/DREM

Que, mediante Informe Legal N° 071-2026-GRSM/DREM/LJCHH de fecha 27 de mayo de 2026, se concluyó APROBAR el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC N° 20493953614, ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.



De conformidad con la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias y el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC N° 20493953614, ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 034-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 12 de mayo de 2026, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que, la aprobación del presente Plan de Cierre, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del Proyecto minero para operar o ejecutar las actividades de cierre planteadas, de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación del presente proyecto, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.drmsm.gob.pe) la presente Resolución Directoral Regional y el informe que lo sustenta.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° 044-2026-GRSM/DREM

TRANSCRITO A:

MARRUFO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
JR. COLÓN N° 958 - RIOJA
RIOJA
SAN MARTÍN



La notificación personal surte efecto el día que hubiere sido realizada la notificación por correo electrónico, el día que conste haber sido recibida.

Contra lo resuelto por la Dirección Regional de Energía y Minas procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles de notificado, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

Contra la resolución que otorga el título de concesión minera, procede recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la relación de títulos otorgados, el cual se presenta ante INGEMMET y es resuelto por el Consejo de Minería agotando la vía administrativa.

INFORME N° 034-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF

A : Ing. Oscar Milton Fernández Barboza
Director Regional de Energía y Minas.

De : Ing. Ramón Arévalo Franco
Dirección de Promoción y Fiscalización Minero Energética.

Asunto : Evaluación final del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC N° 20493953614.

Referencia : Carta N° 013-2026-MAINCO/HMOMD-GG, registro N° 026-2026972406 (29-04-2026).

Fecha : Moyobamba, 12 de mayo de 2026.



Por el presente hago llegar mis saludos cordiales, e informarle en atención al documento de la referencia:

I. ANTECEDENTES



- 1.1. Mediante Carta N° 009-2026-MAINCO/HOMD-GG, registro N° 026-2026324041 de fecha 04 DE marzo de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., con RUC N° 20493953614, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín.
- 1.2. Mediante Carta N° 80-2026-GRSM/DREM de fecha 16 de marzo de 2026, la DREM-SM remitió a Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., el Auto Directoral N° 009-2026-DREM-SM/D de fecha 09 de marzo de 2026, requiriéndole cumplir con la publicación de avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el plan de cierre de minas del Proyecto minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", para lo cual se le adjunto los formatos respectivos, así como los plazos y requisitos a cumplir.
- 1.3. Mediante Carta N° 012-2026-MAINCO/HMOD-GG, registro S/N de fecha 19 de marzo de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., presentó a la DREM-SM las publicaciones de los avisos del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", requerido mediante Auto Directoral N° 009-2026-DREM-SM/D.
- 1.4. Mediante Carta N° 162-2026-GRSM/DREM de fecha 24 de abril de 2026, la DREM-SM remitió a Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., el Auto Directoral N° 26-2026-DREM-SM/D de fecha 23 de abril de 2026, requiriéndole cumplir con subsanar las observaciones realizadas al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", otorgándole un plazo de 40 días hábiles.
- 1.5. Mediante Carta N° 013-2026-MAINCO/HMOD-GG, registro N° 026-2026972406 de fecha 29 de abril de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., presentó a la DREM-SM la subsanación de observaciones al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", requerido mediante Auto Directoral N° 26-2026-DREM-SM/D.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27651. "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 013-2002-EM.
- Ley N° 28090. Ley que regula el cierre de minas"
- D.S. N° 033-2005-EM reglamento para el cierre de minas



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- R.M. N° 304-2008-MEM/DM - "Aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero".
- D.S. N° 040-2014-EM, "Reglamento de Protección Ambiental para la Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero. (aplicación supletoria)
- R.M. N° 262-2012-MEM/DM, Aprueban el uso de tasas de inflación y de descuento por parte de los titulares mineros a efectos de determinar el valor presente neto actualizado de los presupuestos del Plan de Cierre de Minas
- D.S. N° 006-2026-JUS; Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. DATOS GENERALES

1. Autorizaciones

- El Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", cuenta con Certificación Ambiental, tras la aprobación de su Declaración de Impacto Ambiental – DIA, mediante Resolución Directoral Regional N° 009-2026-GRSM/DREM de fecha 13 de febrero de 2026.

2. Datos del titular minero o administrado

- Razón Social* : MARRUFO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
- RUC* : 20493953614
- Actividad Económica* : Secundaria 1 - 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
Secundaria 2 - 4220 - Construcción de proyectos de servicio público
- Estado : Activo
- Dirección * : Jr. Colón N° 958 Rioja - Rioja - San Martín
- Titular - Gerente : Henry Omar Marrufo Delgado
- DNI : 43900892
- Notificaciones ** : Jr. Colón N° 958 Rioja – Rioja - San Martín

*Datos extraídos de la web de la SUNAT

** solo para efecto del Plan de Cierre

3. Ubicación del proyecto

Según indican el área donde se proyecta instalar el proyecto se ubica en:

- Ubicación
 - Sector : Esperanza
 - Distrito : Nueva Cajamarca
 - Provincia : Rioja
 - Departamento : San Martín

Cuadro N° 01: Delimitación de la poligonal del Proyecto minero de Beneficio Chancadora Mainco

Vértice	Coordenadas UTM WGS - 84 18S		Área
	Este	Norte	
1	241820	9347731	2.12 Ha.
2	241728	9347679	
3	241679	9347651	



4	241663	9347642
5	241648	9347633
6	241674	9347587
7	241671	9347547
8	241703	9347530
9	241717	9347538
10	241731	9347545
11	241745	9347551
12	241736	9347629
13	241782	9347655
14	241827	9347579
15	241841	9347582
16	241855	9347586
17	241868	9347590
18	241882	9347595
19	241895	9347601

Fuente: Plan de cierre

IV. COMPONENTES DEL CIERRE

4.1.Mina

No aplica

4.2.Instalaciones Procesamiento

- **Área de acopio de materia prima:** Se almacenará roca caliza-canto rodado, over, que ingresará a la chancadora, plataforma conformada de suelo natural compactada.
- **Área de acopio de material chancado:** En esta área se almacenarán los productos finales obtenidos del proceso de chancado: arena triturada, piedra $\frac{1}{2}$ piedra $\frac{3}{4}$; de plataforma suelo natural compactado.
- **Área de Chancado:** El circuito de chancado está conformado por:
 - Una chancadora primaria de 20"x 40" con motor de 75 hp.
 - Una chancadora primaria de 20" x 40" con un motor de 75 hp,
 - Chancadora secundaria del tipo conica de 3 pies con un motor de 75 hp;
 - Tolva metálica grueso de 7 m3 de capacidad.
 - Zaranda: zaranda vibratoria de 3 niveles, cuyas medidas son de 1.5 m de ancho x 5 m de largo, accionado por un motor de 25 hp.
 - 07 fajas transportadoras con motores asociados de potencia de 7 hp, las dimensiones de las fajas son de 0.50 m de ancho desde 8 m a 15 m de largo.

Instalaciones de manejo de residuos

El proyecto no cuenta con instalación permanente para disposición y tratamiento de residuos sólidos.

Sin embargo, se adecuará en las instalaciones de la planta un espacio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos. En este espacio no se habilitará ninguna infraestructura puesto que la generación del residuo será mínima y solo estará de manera temporal para su disposición final.

Se tendrá áreas de acopio diferenciado (tachos de colores) por tipo de residuos, ubicados en las áreas operativas de la planta, codificados según la NTP 900.058-2019. Gestión de Residuos. Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

Los residuos sólidos aprovechables como, papel, plástico, cartón, metálicos o chatarra serán valorizados y comercializados a través de recicladores autorizados.

Los residuos sólidos no aprovechables serán dispuestos en un relleno autorizado del distrito de Nueva Cajamarca.

Los residuos peligrosos serán manejados a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

4.3. Instalaciones de manejo de agua

En el emplazamiento de la planta se cuenta con unas instalaciones conectadas a la red pública de agua potable, las mismas serán utilizadas durante toda la vida del proyecto.

Para sus manejos de las aguas grises, se tienen instalado servicios higiénicos y un pozo séptico con un tanque biodigestor con su sistema de filtración.



4.4. Otras infraestructuras relacionadas con el proyecto

- **Taller mantenimiento**

Ocupa una extensión aproximada de 96 m². El piso será de concreto para evitar afectaciones al suelo por derrames, el techo de material ligero.

- **Grupo Electrónico**

Ocupa un área de 24 m², instalado en un container sobre suelo natural, el enerador eléctrico tiene una capacidad de 350- 400 kW.

- **Almacén de repuestos e insumos**

Ocupa un área de 24 m², instalado en un container sobre suelo natural, donde se guarda repuestos, insumos, equipamientos de protección personal, etc.

- **Oficina**

Ocupa un área de 24 m², instalado en un container sobre suelo natural, se llevará control y gestión sobre los trabajos y documentación administrativa de la planta.

4.5. Fuerza de Laboral

De acuerdo con las condiciones que la empresa se encuentre al iniciar su plan de cierre, podrá contratar a personal especializado o mantener al personal a cargo de la maestranza que apoye con las actividades de cierre, principalmente en las siguientes actividades:

- Desmontaje de estructuras metálicas y electromecánica.
- Personal para vigilancia
- Empresa que se encargue del traslado y disposición de los residuos sólidos de requerirse.

Actividad	Cantidad	Perfil profesional
Administración	1	Ingeniero
Desmantelamiento	4	Técnico electromecánico
Operario de retroexcavadora	1	Técnico
Desmontaje	4	Técnico
Especialista de restauración	2	Ingeniero

5. CONDICIONES ACTUALES DEL SITIO

5.1. Características del Medio Físico del Área del Proyecto.

En el estudio se ha realizado una descripción de la zona del proyecto, con información secundaria de Meso Zonificación Ecológica Económica de San Martín, en lo que respecta a:

- Topografía
- Fisiografía
- Geomorfología
- Geología
- Suelos
- Capacidad de Uso Mayor de suelos
- Riesgos naturales
- Clima y meteorología
- Hidrología

5.2. Características Medio Biológico

Se ha realizado una descripción del medio biológico con información primaria e información secundaria de Meso Zonificación Ecológica Económica de San Martín, en lo que respecta a:

- Zonas de Vida
- Flora y Fauna



Flora

Familia	Nombre científico	Nombre común
Malvaceae	<i>Urena lobata</i>	Malva blanca
Verbenaceae	<i>Lantana horrida</i> Kunth	Lantana
Lauraceae	<i>Persea americana</i>	Palta
Asparagaceae	<i>Furcraea cabuya</i>	Agave
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Matico
Musaceae	<i>Musa × paradisiaca</i>	Plátano
Dennstaedtiaceae	<i>Pteridium aquilinum</i>	Helecho común
Juglandaceae	<i>Juglans neotropica</i>	Nogal
Rhamnaceae	<i>Colubrina glandulosa</i>	Shaina
Compositae	<i>Vernonia baccharoides</i>	Ocuera
Melastomaceae	<i>Clidemia affinis</i>	Mullaca
Fabaceae	<i>Inga edulis</i>	Guaba
Ulmaceae	<i>Trema mecrantha</i>	Atadijo
Arecaceae	<i>Euterpe precatoria</i>	El huasaí
Malvaceae	<i>Guazuma crinita</i>	La bolaina
Poaceae	<i>Zea mays</i> L.	Maíz
Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i>	Braquiera
Poaceae	<i>Brachiaria brizantha</i>	Brizanta

* D.S

N°043-2006-AG y D.S. N° 004-2014-MINAM

Fuente: DIA

Fauna

Aves		
Familia	Especie	Nombre común
Psittacidae	<i>Amazona amazonica</i>	Loro
Trochilidae	<i>Loddigesia mirabilis</i>	Colibrí maravilloso

Accipitridae	<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Gavilán
Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	Suy suy
Psittacidae	<i>Forpus coelestis</i>	Hupaloro

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego del Canal Principal Michuco, Distritos de 34 Nueva Cajamarca y San Fernando, Provincia de Rioja, Región San Martín"

Mamíferos		
Familia	Especie	Nombre común
Leporidae	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>	Conejo
Callitrichidae	<i>Saguinus fuscicollis</i>	Pichico
Didelphidae	<i>Chironetes minimus</i>	Ratón

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego del Canal Principal Michuco, Distritos de 34 Nueva Cajamarca y San Fernando, Provincia de Rioja, Región San Martín"

Reptiles		
Familia	Especie	Nombre común
Viperidae	<i>Bothrops spp</i>	Jergón
Boidae	<i>Boa constrictor</i>	Boa

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego del Canal Principal Michuco, Distritos de 34 Nueva Cajamarca y San Fernando, Provincia de Rioja, Región San Martín"



5.3. Medio Socio-Económico y Cultural

5.3.1. Medio socioeconómico

Se realiza una descripción del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín, de demografía, infraestructura social y física, acceso y uso de recursos, empleo y educación, educación y salud pública.

Se ha realizado una descripción de la población y servicios sociales de fuente secundaria Censo Nacional de Población y Vivienda INEI 2017.

5.3.2. Área Natural Protegida - Arqueología

El área del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO" no se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento.

VI. ACTIVIDADES DE CIERRE

6.1. Cierre Temporal

A. Desmantelamiento.

No se contempla el desmantelamiento de estructuras ni equipos, dado que se prevé la reactivación futura de las operaciones en condiciones similares a las existentes. Las instalaciones, como chancadoras, fajas transportadoras, zarandas, tolvas y tableros eléctricos, se mantendrán en su ubicación actual, bajo mantenimiento

preventivo y conservación para asegurar su funcionalidad al momento de reiniciar operaciones.

B. Demolición, salvamento y disposición

Se precisa que para el cierre temporal de la planta NO APLICA las actividades de demolición, salvamento y disposición; en virtud de la naturaleza transitoria de la suspensión operativa de la planta.

Los equipos y estructuras serán conservados, evaluando periódicamente su estado para evitar su deterioro prematuro. En caso de que algún componente presente daño estructural significativo, se evaluará su retiro selectivo con fines de mantenimiento o salvamento.

C. Estabilización Física

No aplica.

D. Estabilización Geoquímica

No aplica.

E. Revegetación, rehabilitación de hábitat

NO APLICA, en virtud de la naturaleza transitoria de la suspensión operativa de la planta.

F. Los programas sociales,

Para la etapa de cierre temporal será desarrollado en base a capacitación para el personal que viene laborando en la Planta de en temas relacionados a los trabajos de mantenimiento, mientras este paralizada la actividad de producción.



Actividades Generales para el Cierre Temporal

Nº	Componentes	Areas de operación	Actividades Generales
Componentes principales			
1	Accesos	Vías internas	Nivelado
2	Instalaciones de producción	Chancadora	- Señalización informativa de cierre temporal. - Desmantelamiento de las partes delicadas y vulnerables de oxidación de las chancadoras. - Protección de estructuras electromecánicas. - Limpieza y mantenimiento trimestral de las estructuras metálicas
3	Almacenamiento temporal	Acopio de materia prima y material chancado	- Señalización informativa de cierre temporal. - De tener material almacenado en las instalaciones apilarlo conformando taludes que no generen algún riesgo. - Colocar bermas de seguridad.
Componentes Auxiliares			
4	Infraestructura	Mantenimiento	- Protección de seguridad en las instalaciones - Señalización informativa de cierre temporal. - De ser necesario, Desconectar la alimentación de energía eléctrica de las máquinas de chancado y otros equipos que forman parte del cierre temporal. - Retiro de lubricantes y/o materiales peligrosos usados para mantenimiento de maquinarias.
		Generación de energía (grupo electrógeno)	- Señalización informativa de cierre temporal. - Protección de seguridad de las estructuras eléctricas. - Encendido temporal del equipo que ayude a mantenerlo operativo. - De ser necesario, desconectar la alimentación de energía eléctrica, que conecta a las maquinarias.

Actividades Generales para el Cierre Temporal

Nº	Componentes	Áreas de operación	Actividades Generales
Componentes principales			
5		Almacén de repuestos e insumos	- Señalización informativa de cierre temporal. - Realizar un inventario de los materiales existente.
		Oficinas	- Instalar protección de seguridad en las instalaciones. - Señalización informativa de cierre temporal.
	Instalaciones de manejo de agua	Abastecimiento de agua	Controlar el consumo de agua, vigilar las fugas en las instalaciones y de requerir, desconectar el sistema de abastecimiento.
		Servicios higiénicos y Biodigestor.	Controlar el consumo de agua y la generación de efluentes domésticos, vigilar las fugas en las conexiones de desagüe y el biodigestor, de ser necesario desconectar el sistema de abastecimiento.

Fuente: Datos técnicos de la empresa



6.2. Cierre Progresivo

El cierre progresivo no es aplicable al Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Mainco, dado que las operaciones están centralizadas, donde todas las áreas (chancadora, almacén, vías internas, oficinas) funcionan de manera interdependiente; por lo que las actividades de cierre se desarrollarán de forma integral al cese de la operación de la planta, sin que se requiera clausura parcial de componentes durante la vida útil del proyecto.

6.3. Cierre Final

Matriz de la Clasificación de actividades de cierre final

N°	Componentes	Areas de operación	Periodo de operación	Clasificación de actividades de cierre final				
				Desmantelamiento	Demolición	Estabilidad Física	Conformación del terreno	Rehabilitación de hábitat
Componentes principales								
1	Accesos	Vías internas	Año 31				X	X
2	Instalaciones de producción	Chancadora	Año 31	X	X			X
3	Almacenamiento temporal	Acopio de materia prima y material chancado	Año 31			X	X	X
Componentes Auxiliares								
4	Infraestructura	Mantenimiento	Año 31	X	X	X	X	X
		Generación de energía (grupo electrógeno)	Año 31	X	X			X
	Administrativos	Oficinas y almacén de repuestos e insumos	Año 31	X	X	X	X	X
5	Instalaciones de manejo de agua	Abastecimiento de agua	Año 31	X	X		X	X
		Servicios higiénicos y	Año 31	X	X	X	X	X

Matriz de la Clasificación de actividades de cierre final

N°	Componentes	Areas de operación	Periodo de operación	Clasificación de actividades de cierre final				
				Desmantelamiento	Demolición	Estabilidad Física	Conformación del terreno	Rehabilitación de hábitat
Componentes principales								
		Biodigestor.	Año 31	X				X

A. Desmantelamiento.

Se llevará a cabo el retiro ordenado y seguro de los equipos, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas y demás componentes operativos de la planta chancadora como chancadoras, fajas transportadoras, zarandas, tolvas y tableros eléctricos. Se priorizará el reaprovechamiento, reciclaje o disposición autorizada de los equipos y materiales extraídos.

B. Demolición, salvamento y disposición

Se procederá con la demolición de estructuras fijas no reutilizables, tales como:

- ✓ Bases y cimentaciones de las chancadoras y zarandas y tolvas.
- ✓ Estructuras de concreto del almacén, oficinas, abastecimiento de agua y servicios higiénicos.
- ✓ Remisión de las zonas compactadas del suelo, con limpieza.
- ✓ Los fragmentos de concreto se clasificarán como residuos no peligrosos y se destinarán a botaderos autorizados o serán reutilizados como material de relleno si corresponde.
- ✓ Se rescatarán materiales reutilizables (acero, equipos eléctricos) y se transportarán residuos inertes a sitios autorizados o se usarán como material de relleno.

C. Estabilización Física

Una vez concluidas las labores de cierre, se ejecutarán acciones de relleno, compactación y perfilado en el emplazamiento de la planta en todas sus instalaciones, se considera el retiro completo de los acopios remanentes, seguido del escarificado y nivelación del terreno.

D. Estabilización Geoquímica

No aplica.

E. Estabilización hidrológica

No aplica.

F. Conformación del terreno

El cierre contempla la conformación topográfica del emplazamiento total de la planta, que permitan mitigar procesos erosivos y facilitar la integración del terreno al paisaje circundante.

Las acciones comprenden:

- Nivelación y conformación de las áreas de almacenamiento de materia prima y productos.
- Reconformación de superficies horizontales (plataformas, accesos)
- Suavizado de bordes abruptos y zonas de corte.
- Preparación de superficies para revegetación.



G. Rehabilitación de hábitat

Se contempla el acondicionamiento del sustrato superficial con materiales inertes provenientes del mismo proyecto, con características físicas adecuadas para permitir la regeneración natural de hábitats.

H. Revegetación

Se implementará la revegetación con especies nativas o adaptadas al ecosistema local, con fines de control de erosión y recuperación paisajística. Las acciones incluirán:

- Conformación del terreno (acondicionamiento del terreno con labranza, fertilización orgánica)
- Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural
- Aplicación de riego inicial, si es necesario
- Monitoreo y reposición de especies durante los primeros 6 meses

Las áreas intervenidas a revegetar comprenden el emplazamiento de la planta de los terrenos rehabilitados.

I. Los programas sociales para la etapa de cierre Final

Se desarrollará un programa de reconversión laboral y capacitación en empleos alternativos reforzando las habilidades del personal desarrollados durante su permanencia laboral en la planta.

Entre las actividades previstas están:

- Difusión del cronograma y actividades de cierre a actores sociales clave
- Generación de empleo local durante la fase de cierre
- Capacitación en actividades productivas y ambientales
- Coordinación con autoridades locales para posibles usos del área cerrada.

J. Instalaciones de manejo de residuos

Se realizará la recolección y clasificación de los residuos sólidos almacenados, aquellos identificados como residuos aprovechables como cartón, plásticos, chatarra metálica serán valorizados y comercializados a recicladores autorizados. Los residuos sólidos no aprovechables serán dispuestos en rellenos autorizados del distrito de Nueva Cajamarca y los residuos sólidos peligrosos serán manejados a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

El área donde se ubicó la zona de acopio temporal se evaluará la presencia de hidrocarburos en el suelo, de confirmarse se procederá con retiro del material contaminado y dispuesto como residuo peligroso manejado a través de una EO-RS. Completadas las acciones de limpieza del terreno se realizará la Conformación del terreno (perfilado y nivelado) para luego proceder con la revegetación del área.

Actividades Generales para el Cierre Final

Nº	Componentes	Áreas de operación	Tareas
Componentes principales			
1	Accesos	Vías internas	- Conformación del terreno: perfilado y nivelado, concordante con el talud final y su entorno. - Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural (revegetación)
2	Instalaciones de producción	Chancadora	- Señalización informativa de cierre final. - Desmontaje de motores. - Demolición de las estructuras de concreto armado (base de tolvas, chancadoras, etc). - Conformación del terreno a las condiciones naturales y topográficas: perfilado y nivelado. - Remoción y traslado de los escombros de construcción.

Actividades Generales para el Cierre Final

Nº	Componentes	Áreas de operación	Tareas
Componentes principales			
			- Salvamento y disposición de materiales electromecánicos de la chancadora. - Disposición final de los escombros de construcción - Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural (revegetación)
3	Almacenamiento temporal	Acopio de materia prima y material chancado	- Señalización informativa de cierre final - Conformación del terreno: estabilidad física remoción, nivelado y habilitación para uso futuro. - Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural (revegetación)
Componentes Auxiliares			
4	Infraestructura	Mantenimiento	- Desmantelamiento de todo material y máquinas usadas para mantenimiento mecánico y eléctrico de las chancadoras. - Salvamento de materiales para reciclaje. - Demolición de los bloques de concreto del taller de mantenimiento. - Remoción de la plataforma de concreto - Limpieza y conformación del terreno a las condiciones naturales y topográficas. - Disposición final de los escombros de construcción - Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural
		Generación de energía (grupo electrógeno)	- Desconectar la alimentación de energía eléctrica. - Señalización informativa de cierre temporal. - Protección de seguridad de las estructuras eléctricas. - Encendido temporal del equipo que ayude a mantenerlo operativo.
	Administrativos	Oficinas y almacén de repuestos e insumos	- Desmantelamiento de las instalaciones - Demolición de los bloques de concreto. - Remoción de la plataforma de concreto. - Traslado, salvamento y disposición de los materiales de oficinas administrativas. - Conformación del terreno a las condiciones naturales y topográficas. - Disposición final de los escombros de construcción.
5	Instalaciones de manejo de agua	Abastecimiento de agua, Servicios higiénicos y Biodigestor.	- Desmantelamiento de las tuberías y sistemas de abastecimiento. - Demolición de la plataforma de asentamiento de los tanques de agua, servicios higiénicos. - Sellado del sistema del biodigestor. - Remoción y traslado de los escombros de construcción al área de acopio. - Conformación del terreno: perfilado y nivelado - Disposición final de los escombros de construcción - Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural (revegetación)

K. Programa de monitoreo ambiental

Ejecutar el monitoreo de calidad de aire y mediciones de ruido ambiental en base a lo establecido en la "Declaración de Impacto Ambiental -DIA" aprobado.

VII. MANTENIMIENTO Y MONITOREO POST CIERRE

De acuerdo con la normativa ambiental vigente aplicable al proceso de Cierre de Minas, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C tiene la responsabilidad de implementar las medidas de cierre, tanto durante su ejecución como en la etapa de Post Cierre.

El Post Cierre será por asumida el Proyecto Minero de Beneficio Chancadora Mainco durante un periodo de cinco (05) años, contados a partir de la finalización de las obras previstas en el presente Plan de Cierre.

Cabe resaltar que los programas de Mantenimiento y Monitoreo serán implementados de manera particular para cada zona, labor o instalación, en función de sus características específicas.



A. Mantenimiento físico

Los programas de mantenimiento físico, geoquímico e hidrológico detallados en la guía **NO SON APLICABLES PORQUE NO EXISTEN** fuentes significativas de contaminación ni estructuras complejas que los justifiquen.

Las actividades de post-cierre se limitarán a medidas pasivas como perfilado, estabilización superficial y eliminación de infraestructura operativa.

B. Mantenimiento geoquímico

El Mantenimiento Geoquímico **NO ES RELEVANTE NI APLICABLE** dado:

- No se generan drenajes contaminados ni agua tratada que requiera monitoreo.
- No hay sistemas de tratamiento de lodos ni subproductos derivados de actividades geoquímicas.
- Las operaciones son simples y no presentan riesgos de contaminación química o geoquímica que justifiquen dichos controles.

C. Mantenimiento hidrológico

El Mantenimiento Hidrológico **NO SE APLICA** para el presente proyecto porque:

- No hay cuerpos de agua cercanos al emplazamiento de la planta, al que proteger.
- No se generan aguas residuales ni escorrentías contaminadas.
- No hay taludes, canales ni estructuras de manejo hídrico requeridas para estabilización post-cierre.

D. Mantenimiento biológico

El Mantenimiento Biológico en la etapa de post-cierre **no es aplicable** porque:

- La revegetación propuesta con pastos cumplirá de manera natural con las funciones de estabilización del terreno y control de erosión. Ya que los pastos son autónomos y adaptados a las condiciones locales.
- No existen cuerpos de agua ni ecosistemas complejos que requieran monitoreo continuo.
- Las condiciones climáticas y del suelo favorecen la autosuficiencia de la cobertura vegetal establecida.

ACTIVIDADES DE MONITOREO POST-CIERRE

De acuerdo con las condiciones finales del cierre definitivo del proyecto, se implementará un monitoreo ambiental por un periodo mínimo de 3 años, a fin de verificar la efectividad de las acciones de cierre.

A. Monitoreo de estabilidad física

Se ejecutará inspección visual de forma semestral a las plataformas y canal de evacuación de las aguas pluviales.

Los resultados serán reportados a la autoridad competente de forma anual.

B. Monitoreo de Estabilidad Geoquímica

La planta de chancado procesa materiales inertes (piedra caliza, grava) que no tienen potencial geoquímico significativo. No hay cuerpos de agua cercanos ni cursos de agua

superficiales o subterráneos impactados que requieran monitoreo de calidad o cantidad. Por lo que, no se justifica el monitoreo geoquímico ya que no se generan impactos en este aspecto.

C. Monitoreo biológico

El área se rehabilitará con pastos, que son especies de bajo mantenimiento, adaptadas al uso agrícola y con alta capacidad de regeneración natural. Basado en ello se realizará el monitoreo trimestral basado en:

- Supervivencia, crecimiento y cobertura vegetal de las áreas ejecutadas de la revegetación.
- Cada semestre se elaborará un informe y reporte a fin de presentar a las autoridades competente.

Por otro lado, la zona no presenta hábitats críticos ni especies de interés ecológico que justifiquen un monitoreo post-cierre. No existen cuerpos acuáticos en el área del proyecto que requieran monitoreo de recursos acuáticos. Por lo que no es necesario un programa de monitoreo continuo Por lo que no se requiere monitoreo biológico.

D. Monitoreo social

El proyecto no implica un cambio significativo en las dinámicas sociales o culturales, y la rehabilitación del área con pastos devuelve el terreno a un uso compatible con el contexto local (agrícola y pecuario). No es necesario un monitoreo social post-cierre debido a la ausencia de impactos relevantes.

De ser necesario se realizará un monitoreo de la percepción sobre el cierre y uso del área y emplazamiento de la planta.

Los resultados serán reportados a la autoridad competente de forma anual.

E. Monitoreo de calidad ambiental

El monitoreo de calidad de ambiental en la etapa post-cierre no es necesario porque:

- No habrá fuentes activas de emisión de partículas o gases.
- No habrá fuentes activas de generación de ruidos.
- La rehabilitación con vegetación estabilizará el terreno, reduciendo al mínimo el riesgo de polvo.
- Las condiciones climáticas favorecen la fijación de partículas en el suelo.
- El proyecto no maneja materiales o procesos que generen contaminantes al aire.
- Una vez que la cobertura vegetal esté establecida, el impacto sobre la calidad del aire será insignificante, eliminando la necesidad de monitoreo continuo.
- No hay cuerpos de agua.

VIII. CRONOGRAMA PRESUPUESTO Y GARANTÍAS

A. Cronograma físico de las actividades de cierre

Cronograma físico de las actividades de cierre					
N°	Componentes	Areas de operación	Cierre Progresivo	Cierre final	Post Cierre
				Año 31	Año
					32 - 36
Componentes principales					
1	Accesos	Vías internas	--	X	
2	Instalaciones de producción	Área de chancado	--	X	
3	Almacenamiento temporal	Área de acopio de materia prima	--	X	

		Área de acopio de material chancado	--	X	
Componentes Auxiliares					
4	Infraestructura	Taller de mantenimiento	--	X	
		Grupo electrógeno	--	X	
		(Generación eléctrica)			
		Almacén de repuestos e insumos	--	X	
5	Administrativos	Oficinas	--	X	
		Abastecimiento de agua potable	--	X	
		servicios higiénicos	--	X	
		Biodigestor	--	X	



B. Cronograma físico de las actividades de cierre final

		Cronograma físico de las actividades de cierre final				
N°	Componentes	Áreas de operación	Año 31 (Trimestres)			
			1T	2T	3T	4T
Componentes principales						
1	Accesos	Vías internas			X	
2	Instalaciones de producción	Área de chancado	X			
3	Almacenamiento temporal	Área de acopio de materia prima			X	
		Área de acopio de material chancado			X	
Componentes Auxiliares						
4	Infraestructura	Taller de mantenimiento		X		
		Grupo electrógeno		X		
		(Generación eléctrica)				
		Almacén de repuestos e insumos		X		
5	Administrativos	Oficinas		X		



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Abastecimiento de agua potable		X		
		servicios higiénicos y Biodigestor		X		



C. Presupuesto del Plan de Cierre Final



Presupuesto del plan de Cierre Final							
Componentes Generales	Áreas de Operación	Actividades de Cierre Final	Tareas	Unidad	Cantidad	Precio unitario (S/)	Precio total (S/)
Accesos	Vías internas	Conformación del terreno	Perfilado y nivelado	m2	520	4.41	2293.2
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural	Revegetación	m2	520	1.84	956.8
Instalaciones de procesamiento	Chancadora	Desmantelamiento electromecánico	Desmontaje de motores	Ud	6	42.4	254.4
			Desmontaje de estructura electromecánica.	m	250	6.79	1697.5
		Demolición de las estructuras de concreto	Demolición de columna de concreto armado	m3	1,755	548.97	963.44
			Demolición de muros de piedra	m3	5	169.51	847.55
		Conformación del terreno	Perfilado y nivelado	m2	1110	1.84	2042.4



		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural	Revegetación	m2	1110	1.84	2042.4
			Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de construcción y/o demolición	m3	6.755	61.67	416.58
		Disposición final de los escombros de construcción.	Disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	1.7	26.44	44.95
			Disposición final por entrega de contenedor con residuos peligrosos a gestor autorizado	Contenedor 1100L	0.2	445.7	89.14
Almacenamiento temporal	Almacén de materia prima y	conformación del terreno	Remisión, perfilado y nivelado	m2	1570	4.41	6923.7
	Pilas de piedra chancada	Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural	Revegetación	m2	1570	1.84	2888.8



		Disposición final de los escombros de construcción.	Disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	0.8	26.44	21.15
Instalaciones de manejo de agua	Abastecimiento de agua, Servicios higiénicos y Biodigestor.	Desmantelamiento de tuberías y sistemas de abastecimiento	Desmontaje de tubería, tanques, distribución de agua	Ud	1	4.83	4.83
			Sellado del sistema del biodigestor.	Ud	3	330.19	990.57
			Desmontaje de llave de paso	Ud	3	4.75	14.25
		Demolición de la plataforma de asentamiento	Demolición de losa de concreto armado, con medios manuales	m2	2.25	83.31	187.45
			Demolición de albañilería	m2	9	12.59	113.31
		conformación del terreno	Perfilado y nivelado	m2	150	4.41	661.5
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural	Revegetación	m2	20	1.84	36.8
		Disposición construcción.	Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de demolición	m3	1	61.67	61.67



			Disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	0.8	26.44	21.15
			Demolición de muro de albañilería	m3	1.2	80.08	96.1
			Demolición de columna de concreto armado	m3	0.8	548.97	439.18
			Demolición de hoja exterior de fachada, de albañilería vista	m2	60	12.59	755.4
			Desmontaje de instalaciones situadas en fachada	m2	12	20.96	251.52
			Desmontaje de hoja de puertas de acceso	Ud	2	13.59	27.18
			Levantado de puerta interior	m2	2	5.27	10.54
			Desmontaje de herrería de cierre	Ud	4	2.75	11
			Desmontaje de luna de vidrio simple	m2	4	2.92	11.68
			Desmontaje de toldo mayores a 6 m2	Ud	1	59.58	59.58
Infraestructura	Oficinas administrativas	Demolición y desmantelamiento					



			Desmontaje de persiana enrollable de persianas	m2	4	17.02	68.08
			Desmontaje de unidad de aire acondicionado	Ud	1	122.32	122.32
			Desmontaje de acometida eléctrica	m	85	6.79	577.15
			Desmontaje de medidor eléctrico individual	Ud	1	27.21	27.21
			Desmontaje de material eléctrico de empotrar para interior	Ud	64	1.67	106.88
			Desmontaje de tubería de distribución de agua	Ud	1	4.83	4.83
			Desmontaje de red de instalación interior de agua	Ud	1	330.19	330.19
			Desmontaje de llave de paso	Ud	1	4.75	4.75
			Desmontaje de lámpara	Ud	1	0.66	0.66
			Desmontaje de luminaria	Ud	1	5.58	5.58



			Demolición de caja de registro	Ud	1	31.77	31.77
			Desmontaje de red de desagües interiores	Un	1	175.85	175.85
			Demolición de piso de cemento	m2	60	15.42	925.2
			Desmontaje de aparato sanitario	Ud	1	31.04	31.04
			Desmontaje de grifería en baño	Ud	1	24.42	24.42
			Desmontaje de accesorios de baño	Ud	4	3.85	15.4
		Disposición final de escombros y residuos	Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de demolición.	m3	2.4	61.67	148.01
			Disposición final por entrega de residuos inertes a gestor autorizado	m3	1.4	26.44	37.02
			Disposición final por entrega de contenedor con residuos peligrosos a gestor autorizado	Contenido 1100L	0.01	445.7	4.46



Taller de Maestranza	Conformación del terreno	Remoción, perfilado y nivelado	m2	60	4.41	264.6
	Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural	Revegetación	m2	60	1.84	110.4
	Desmantelamiento y demolición de infraestructuras	Demolición de base de concreto armado	m3	0.15	548.97	82.35
		Demolición de viga de borde, de concreto armado	m3	0.45	548.97	247.04
		Demolición de entrevigado	m2	4	18.54	74.16
		Desmontaje de instalaciones situadas en fachada	m2	12	20.96	251.52
		Desmontaje de sistemas eléctricos	m	25	6.79	169.75
		Desmontaje de luminarias	Ud	1	0.66	0.66
		Desmontaje de cobertor de planchas de acero en techo inclinado	m2	53	8.88	470.64
		Demolición de piso de cemento y compactado	m2	53	15.42	817.26



			Clasificación y depósito a pie de obra de los residuos de demolición	m3	0.6	61.67	37
		Disposición final de escombros y residuos	Disposición final por entrega de residuos inertes	m3	0.45	26.44	11.9
			Disposición final - entrega de contenedor con residuos peligrosos	Contenedor 1100L	0.15	445.7	66.86
		Conformación del terreno	Remoción, perfilado y nivelado	m2	53	4.41	233.73
		Trasplante de bloques de suelo con vegetación natural	Revegetación	m2	53	1.84	97.52
Actividades de cierre social	Formación y seguridad y salud en el trabajo	Consultoría de capacitación en temas productivos programa de reconversión laboral	Formación del personal	Ud	2	2055.7	4111.3
			Señal provisional de obra	Un	6	41.5	249
			Cartel informativo	Ud	1	23.29	23.29
			Señalética de seguridad y salud en el trabajo (SST)	Ud	2	11.44	22.88
		Supervisión de cierre	Supervisión y control de calidad	Ud	1	2722.6	2722.6



Post- cierre	Supervisión de post cierre	Supervisión y control de rehabilitación	Ud	4	2 722.58	2722.6
Sub Total						48 831.27
Contingencia 20%						9 766.51
Total						58 597.53

Fuente: Plan de Cierre.

D. Cronograma de Cierre Final y Post Cierre

Cronograma de cierre final y post cierre																			
N°	Componentes	Áreas de operación	Cierre final - AÑO 31												Post cierre - AÑO 32 – 36				
			MESES												AÑOS				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
Componentes principales																			
1	Accesos	Vías internas								X	X	X	X	X	X				
2	Instalaciones de producción	Área de chancado	X	X	X														
3	Almacenamiento temporal	Área de acopio de materia prima				X	X	X											



		Área de acopio de material chancado					X	X	X										
Componentes Auxiliares																			
4	Infraestructura	Taller de mantenimiento								X	X	X							
		Grupo electrógeno (Generación eléctrica)								X	X								
		Almacén de repuestos e insumos										X							
5	Administrativos	Oficinas								X	X	X							
		Abastecimiento de agua potable														X			
		servicios higiénicos y Biodigestor										X							
6		Plataformas operativas (Revegetación)											X	X	X				
7		Supervisión y control			X			X			X			X		X	X	X	X

E. Garantías Financieras

La empresa, de conformidad con el artículo 11° de la Ley que regula el Cierre de Minas, constituirá garantías a favor de la autoridad competente para cubrir los costos de las medidas de rehabilitación para los periodos de cierre final y post cierre, mediante la modalidad de carta fianza emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – República del Perú.

Para estimar el monto total de la garantía anual para el cierre de la Chancadora Mainco se realizará los cálculos de los costos del cierre final y post cierre según el Anexo I de La RM N° 262-2012-MEM/DM.

Constitución de garantías

Ítem	Año	Monto S/
1	2027	1,086.0812
2	2028	1,186.3432
3	2029	1,134.2807
4	2030	1,242.6503
5	2031	1,303.6314
6	2032	1,369.7725
7	2033	1,441.6252
8	2034	1,519.8184
9	2035	1,605.0728
10	2036	1,698.2185
11	2037	1,800.2172
12	2038	1,912.1904
13	2039	2,035.4548
14	2040	2,171.5691
15	2041	2,322.3949
16	2042	2,490.1775
17	2043	2,677.6566
18	2044	2,888.2186
19	2045	3,126.1134
20	2046	3,396.7685
21	2047	3,707.2613
22	2048	4,067.0534
23	2049	4,489.1840
24	2050	4,992.3155
25	2051	5,604.4839
26	2052	6,370.6005
27	2053	7,369.3292
28	2054	8,758.0947
29	2055	10,930.6100
30	2056	15,462.0426
Total		110159.23





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

F. Cronograma Financiero para el Plan de Cierre

Vida Útil de Operación	30 años	Año Base 2026
Tasa de Inflación	1.50%	Promedio Inflación año 2025: Perú y USA
Tasa de Descuento	4.29%	Rendimiento Bonos del Tesoro de USA para depósitos a 10 años, promedio año 2025

Según Anexo I RM 262-2012-EM-DM

Etapas de Cierre	Año	Costos Ref. al 2025	Valor Corriente escalado con inflación	Valor presente actualizado al año a considerar									
				2,026	2,027	2,028	2,029	2,030	2,031	2,032	2,033	2,034	2,035
Cierre Final		42,262	67,050		19,832	20,683	21,570	22,495	23,460	24,467	25,516	26,611	27,752
Año	2,056	31	42,262.05		19,832	20,683	21,570	22,495	23,460	24,467	25,516	26,611	27,752
Post Cierre		16,335	26,305		7,781	8,114	8,462	8,825	9,204	9,599	10,011	10,440	10,888
Año	2,056	32	16,335.48		7,781	8,114	8,462	8,825	9,204	9,599	10,011	10,440	10,888
Cierre Final + Post Cierre		58,598	93,355		27,612	28,797	30,032	31,321	32,664	34,066	35,527	37,051	38,641
IGV													
IGV	0.18	10,548	16,804		4,970	5,183	5,406	5,638	5,880	6,132	6,395	6,669	6,955
Total Garantías Inc. IGV 18%		69,145	110,159		32,582	33,980	35,438	36,958	38,544	40,197	41,922	43,720	45,596
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV													
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					0	1,086	2,220	3,407	4,649	5,953	7,323	8,764	10,284
Monto sujeto a garantías					32,582	32,894	33,218	33,552	33,894	34,244	34,599	34,956	35,312
Tiempo de Vida Útil (mínimo valor 1 año)					30	29	28	27	26	25	24	23	22
Garantía Anual ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					1,086.08	1,134.28	1,186.34	1,242.65	1,303.63	1,369.77	1,441.63	1,519.82	1,605.07
Total de garantía constituida a la fecha (Inc. IGV)				0.00									
Monto total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					1,086.08	2,220.36	3,406.71	4,649.36	5,952.99	7,322.76	8,764.38	10,284.20	11,889.28



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Etapas de Cierre		Año	Costos Ref. al 2025	Valor Corriente escalado con inflación	Actualizado al									
					2,036	2,037	2,038	2,039	2,040	2,041	2,042	2,043	2,044	2,045
Cierre Final			42,262	67,050	28,943	30,185	31,480	32,830	34,239	35,707	37,239	38,837	40,503	42,240
Año	2,056	31	42,262.05	67,050	28,943	30,185	31,480	32,830	34,239	35,707	37,239	38,837	40,503	42,240
Post Cierre			16,335	26,305	11,355	11,842	12,350	12,880	13,433	14,009	14,610	15,237	15,890	16,572
Año	2,056	32	16,335.48	26,305	11,355	11,842	12,350	12,880	13,433	14,009	14,610	15,237	15,890	16,572
Cierre Final + Post Cierre			58,598	93,355	40,298	42,027	43,830	45,710	47,671	49,716	51,849	54,073	56,393	58,812
IGV														
IGV		0.18	10,548	16,804	7,254	7,565	7,889	8,228	8,581	8,949	9,333	9,733	10,151	10,586
Total Garantías Inc. IGV 18%			69,145	110,159	47,552	49,592	51,719	53,938	56,252	58,665	61,182	63,807	66,544	69,399
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV														
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					11,889	13,587	15,388	17,300	19,335	21,507	23,829	26,319	28,997	31,885
Monto sujeto a garantías					35,663	36,004	36,332	36,638	36,917	37,158	37,353	37,487	37,547	37,513
Tiempo de Vida Útil (mínimo valor 1 año)					21	20	19	18	17	16	15	14	13	12
Garantía Anual ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					1,698.22	1,800.22	1,912.19	2,035.45	2,171.57	2,322.39	2,490.18	2,677.66	2,888.22	3,126.11
Total de garantía constituida a la fecha (Inc. IGV)														
Monto total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					13,587.49	15,387.71	17,299.90	19,335.36	21,506.93	23,829.32	26,319.50	28,997.15	31,885.37	35,011.49



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y al Fortalecimiento de la Democracia"

Etapa de Cierre		Año	Costos Ref. al 2025	Valor Corriente escalado con inflación	2,046	2,047	2,048	2,049	2,050	2,051	2,052	2,053	2,054	2,055	2,056
Cierre Final			42,262	67,050	44,053	45,942	47,913	49,969	52,112	54,348	56,680	59,111	61,647	64,292	67,050
Año	2,056	31	42,262.05	67,050	44,053	45,942	47,913	49,969	52,112	54,348	56,680	59,111	61,647	64,292	67,050
Post Cierre			16,335	26,305	17,283	18,024	18,798	19,604	20,445	21,322	22,237	23,191	24,186	25,223	26,305
Año	2,056	32	16,335.48	26,305	17,283	18,024	18,798	19,604	20,445	21,322	22,237	23,191	24,186	25,223	26,305
Cierre Final + Post Cierre			58,598	93,355	61,336	63,967	66,711	69,573	72,558	75,670	78,917	82,302	85,833	89,515	93,355
IGV															
IGV	0.18		10,548	16,804	11,040	11,514	12,008	12,523	13,060	13,621	14,205	14,814	15,450	16,113	16,804
Total Garantías Inc. IGV 18%			69,145	110,159	72,376	75,481	78,719	82,096	85,618	89,291	93,122	97,116	101,283	105,628	110,159
Cálculos SIGUIENTES considerando costos con IGV															
Total Garantías Constituida en periodos anteriores					35,011	38,408	42,116	46,183	50,672	55,664	61,269	67,639	75,008	83,767	94,697
Monto sujeto a garantías					37,364	37,073	36,603	35,913	34,946	33,627	31,853	29,477	26,274	21,861	15,462
Tiempo de Vida Útil (mínimo valor 1 año)					11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Garantía Anual ADICIONAL a Constituir (enero de cada año)					3,396.77	3,707.26	4,067.05	4,489.18	4,992.32	5,604.48	6,370.60	7,369.33	8,758.09	10,930.61	15,462.04
Total de garantía constituida a la fecha (Inc. IGV)															
Monto total de la garantía acumulada (incluido IGV 18%)					38,408.26	42,115.52	46,182.57	50,671.75	55,664.07	61,268.55	67,639.15	75,008.48	83,766.58	94,697.19	110,159.23

Fuente: Plan de Cierre

IX. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de Plan de Cierre citado, se ha desarrollado conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado mediante Decreto supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

9.1. Participación Ciudadana

Con Carta N° 80-2026-GRSM/DREM de fecha 16 de marzo de 2026, la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín requirió a Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., la publicación de los avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "Chancadora Mainco, para lo cual se le adjuntó los formatos respectivos, así como los plazos y requisitos a cumplir.

Mediante Carta N° 012-2026-MAINCO/HMOD-GG, registro S/N de fecha 19 de marzo de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., cumplió con presentar, la documentación relacionada a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el numeral 37.4 del artículo 37° del D.S. N° 059-2005-EM, siendo:

- Publicaciones efectuadas en:
 - Diario oficial El Peruano, día 19 de marzo de 2026, página 31 del Boletín Oficial.
 - Diario Regional Voces, día 17 de marzo de 2026, página 12.

9.2. Observaciones y absolución

De la evaluación realizada al Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "Chancadora Mainco", presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., el suscrito resuelve lo siguiente:

Observación 01: El cuadro 1.4: coordenadas UTM del polígono que conforma la chancadora Mainco, indica un área total de 2.11 has y este mismo dato se repite en todo el estudio, esta información no coincide con la información presentada en la DIA del proyecto que es 2.12 has, asimismo en los mapas que presenta en el plan de minado indica como área 2.12 has. La información deberá ser homogenizado en todo el estudio con la información presentada en la DIA. Revisar todo el documento y corregir.

Opinión: El Titular del proyecto realizó la homogenización de 2.012 has como área total que conforma la Chancadora Mainco, en todos los capítulos del Plan de Cierre.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.

Observación 02: En el estudio Plan de Cierre de Minas, menciona que se encuentra en la provincia de **La Rioja**, la provincia es Rioja. Revisar todo el documento y corregir.

Opinión: El Titular del proyecto realizó la corrección del escrito como provincia de "Rioja", en todos los capítulos del Plan de Cierre.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.

Observación 03: En el ítem 2.3 Instalaciones de procesamiento, indica que el Proyecto Minero de beneficio Chancadora Mainco operará por 50 años consecutivos. En el desarrollo de los Capítulos V, VI y VII, en el desarrollo de la descripción y en los cuadros respectivos indica que el tiempo del proyecto es de 30 años, la información deberá homogenizar y coincidir con la cantidad de años que indica en la DIA del proyecto. Revisar todo el documento y corregir.

Opinión: El Titular del proyecto realizó la corrección de los años de vida útil por 30 años, homogenizándose con lo indicado en todos los capítulos del Plan de Cierre.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.



Observación 04: En el ítem 2.9.1 Fuerza laboral, presenta el cuadro 2.1: fuerza laboral, en la DIA del proyecto menciona que para el Plan de Cierre serán 12 trabajadores, en el cuadro que presenta en el Plan de Cierre del Proyecto solo son 9, aclarar o corregir esta inconsistencia.

Opinión: El Titular del proyecto realizó la corrección de la fuerza laboral (12 trabajadores) en el cuadro 2.1 del capítulo II, en función de lo indicado en la DIA.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.

Observación 05: En el ítem 3.3.9 Meteorología, la información deberá ser actualizada del 2021 al 2025. Actualizar.

Opinión: El Titular del proyecto realizó la actualización de la información meteorológica del 2021 al 2025.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.



Observación 06: En el cuadro 5.3: Actividades Generales para el Cierre Temporal, en instalaciones de manejo de agua, indica que en los ambientes administrativos se desconectará la alimentación de energía eléctrica y abastecimiento de agua, asimismo se desconectará el abastecimiento de agua al biodigestor, en la descripción de desmantelamiento menciona que se realizarán manteamientos a la chancadora, aclarar porque tendría que desconectar la alimentación de energía eléctrica y abastecimiento de agua si habrá personal de mantenimiento en la planta ?. Aclarar.

Opinión: El Titular del proyecto complementa la información relacionada a las actividades de cierre temporal relacionado a infraestructura e instalaciones de manejo de agua, aclara q son medidas de control, como es cierre temporal se espera que se retome las actividades, no obstante, puede haber situaciones donde se requiera cortar el suministro, pero ello no implica desinstalación o desmantelamiento.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.

Observación 07: En el ítem 5.7 Cierre Final, en ítem J. Instalaciones de manejo de residuos sólidos, menciona que los residuos no valorizados irán al relleno sanitario del distrito de Esperanza de la provincia de Nueva Cajamarca. En el ítem 2.4 Instalaciones de manejo de residuos sólidos, menciona que serán trasladados a un área de disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca. Se deberá corregir: el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca; asimismo corregir la inconsistencia indicando a que Municipalidad será la disposición final de los residuos sólidos.

Opinión: El Titular del proyecto realizó la corrección y homogenización en cuanto a la disposición de los residuos sólidos; los residuos sólidos aprovechables, serán valorizados, los no aprovechables dispuestos en rellenos autorizados del distrito de Nueva Cajamarca y los peligrosos manejados a través de una EO-RS.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.

Observación 08: En el ítem 5.7 Cierre Final, en ítem J. Instalaciones de manejo de residuos sólidos, menciona que las estructuras del área temporal de acopio como el techado de calamina, cercado de madera, plataforma, etc.; serán desmanteladas en su totalidad. En el ítem 2.4 Instalaciones de manejo de residuos sólidos, menciona que en este espacio no se habilitará ninguna infraestructura puesto que la generación del residuo será mínima y solo estará de manera temporal para su disposición final. Se deberá corregir esta inconsistencia.

Opinión: El Titular del proyecto realizó las correcciones en el ítem 5.7, y homogenizó con el ítem 2.4 de acuerdo con las consideraciones indicadas.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.

Observación 09: En el ítem 6.1.3 Mantenimiento Hidrológico, menciona que las actividades de cierre estarán centradas únicamente en el perfilado y estabilización de las pilas de material, aclarar a que pilas de material se refiere, considerando que para esa etapa el área estará totalmente libre, listo para la revegetación.

Opinión: El Titular del proyecto realizó la corrección en el ítem 6.1.3, de acuerdo con las consideraciones indicadas.

En base a lo precisado en la respuesta del solicitante la observación queda:

ABSUELTA.

En conformidad con el **Art.8° del D.S. N° 033-2005-EM**, el Plan de Cierre de Mina del Proyecto Minero Monteza, ha sido suscrito por los siguientes profesionales:

Ítem	Profesionales que suscriben el Plan de Cierre de Minas	Especialidad	Colegiatura N°	Habilidad
01	Haydee Hirenia Acuña Pittman	Ingeniero Ambiental	182876	Habilitado
02	Luis Enrique Huanca Pampamallco	Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	182996	Habilitado
03	Victor Eucebio Condor Evaristo	Ingeniero Químico	14826	Habilitado

** habilidad verificada en la página web del CIP al momento de la suscripción*

X. CONCLUSIÓN

Habiendo realizado la Evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín, presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., con RUC N° 20493953614, cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su **aprobación**, en conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.

XI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

- Derivar el presente informe al especialista legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín para la emisión del informe legal correspondiente sobre la aprobación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín.
- El titular Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", así como los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios y las acciones establecidas en el presente procedimiento.

Es cuanto cumplo con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente;



Ramón Arévalo Franco

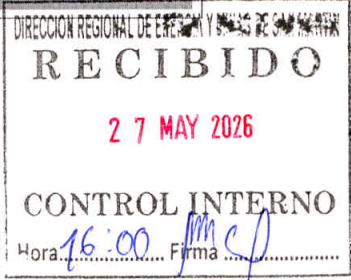
Ingeniero Metalúrgico
C.I.P. 198396



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME LEGAL N° 071-2026-GRSM-DREM/LJCHH

A : Ing. Oscar Milton Fernández Barboza
Director Regional de Energía y Minas

De : Abog. Linder Jesús Chávez Huamán.
Especialista Legal Drem -SM.

Asunto : Opinión Legal sobre la Evaluación final del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC N° 20493953614, ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín.

Referencia : Carta N° 013-2026-MAINCO/HMOMD-GG, con registro N° 026-2026972406 de fecha 29/04/2026.

Fecha : Moyobamba, 27 de mayo de 2026.

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de saludarla muy cordialmente y a la vez para informarle lo siguiente:



I. ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 034-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 12 de mayo de 2026, SE RECOMIENDA al Especialista Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín emita el informe legal sobre la APROBACION del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante Carta N° 009-2026-MAINCO/HOMD-GG, registro N° 026-2026324041 de fecha 04 DE marzo de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., con RUC N° 20493953614, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (en adelante, DREM-SM), la evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín.

Mediante Carta N° 80-2026-GRSM/DREM de fecha 16 de marzo de 2026, la DREM-SM remitió a Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., el Auto Directoral N° 009-2026-DREM-SM/D de fecha 09 de marzo de 2026, requiriéndole cumplir con la publicación de avisos de la Participación Ciudadana para hacer de conocimiento público el plan de cierre de minas del Proyecto minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", para lo cual se le adjunto los formatos respectivos, así como los plazos y requisitos a cumplir.

Mediante Carta N° 012-2026-MAINCO/HMOD-GG, registro S/N de fecha 19 de marzo de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., presentó a la DREM-SM las publicaciones de los avisos del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", requerido mediante Auto Directoral N° 009-2026-DREM-SM/D.

Mediante Carta N° 162-2026-GRSM/DREM de fecha 24 de abril de 2026, la DREM-SM remitió a Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., el Auto Directoral N° 26-2026-DREM-SM/D de fecha 23 de abril de 2026, requiriéndole cumplir con subsanar las observaciones

realizadas al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", otorgándole un plazo de 40 días hábiles.

Mediante Carta N° 013-2026-MAINCO/HMOD-GG, registro N° 026-2026972406 de fecha 29 de abril de 2026, Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., presentó a la DREM-SM la subsanación de observaciones al Plan de Cierre del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", requerido mediante Auto Directoral N° 26-2026-DREM-SM/D.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Cabe señalar que, la opinión que se emita en el presente Informe es estrictamente sobre aspectos jurídicos y no técnicos, y en consecuencia está condicionada a lo que se analice y se concluya en los Informes Técnicos elaborados, los mismos que en virtud del **Principio de buena fe procedimental** establecido en el numeral 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que *"La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe"*.



En ese mismo sentido, debemos indicar que el análisis de las opiniones emitidas en el presente Informe, se amparan en el **Principio de confianza** que se desarrolla en la Administración Pública, el mismo que se precisa en el tercer párrafo del Fundamento 4.47 de la Casación N° 23-2016-Ica, de la Corte Suprema de Justicia de la República que señala: *"La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones"*.

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General- LPAG referente al principio de legalidad, establece que, en primer término, debemos referirnos al principio de legalidad, por el cual se exige al Estado y por ende a la Administración Pública sea el paradigma en el cumplimiento del derecho; es decir por legalidad y objetividad normativa o reglada debemos comprender la observancia estricta del texto legal. Este principio enuncia que la administración pública actuará siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal, a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico; denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma o mejor en las fuentes del Derecho Administrativo Adjetivo; debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; es decir los administradores o autoridades administrativas no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previamente previsto.

Así la autoridad administrativa solo puede hacer lo que le está facultado por ley; la autoridad administrativa no puede hacer aquello que le esté prohibido.

Que, mediante Ley N° 28090, se aprobó la Ley que regula el Cierre de Minas. Esta Ley define al plan de cierre de minas como un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o

perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajística.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM del 16 de agosto de 2006, se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el cierre de minas. Este Reglamento fue modificado por el Decreto Supremo N° 045-2006-EM; en adelante "el Reglamento", El Reglamento estableció la obligación para los titulares mineros en operación, de presentar el Plan de Cierre de Minas de su unidad minera, dentro del plazo de un año de publicado el Reglamento y para nuevos proyectos de actividad minera en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Que, conforme se aprecia en el Informe N° 034-2026-GRSM/DREM/DPFME/RAF de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Ingeniero Ramón Arévalo Franco, Evaluador Ambiental y Minero de la Dirección de Promoción de Fiscalización Minero Energética de la DREM-SM, concluyó que: "Habiendo realizado la Evaluación del Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de Beneficio "CHANCADORA MAINCO", ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín, presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C., con RUC N° 20493953614, cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos, por lo que corresponde su **aprobación**, en conformidad con el artículo 39 del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM".

IV.CONCLUSIÓN

Que, habiéndose cumplido con presentar el Plan de Cierre dentro del marco de la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas y su Reglamento para el Cierre de Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias, el suscrito opina, APROBAR el Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero de beneficio "CHANCADORA MAINCO", presentado por Marrufo Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC N° 20493953614, ubicado en el sector Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín de conformidad con el artículo 39° del Reglamento de cierre de minas aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-EM.por lo tanto corresponde emitir un acto resolutivo que así lo disponga.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



Abg. Linder J. Chávez Huamán

ESPECIALISTA LEGAL
Reg C.A.P. 200